



## ANUNCIO

### RESOLUCIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESENTADA POR LA FEDERACIÓN SOCIOCULTURAL E RROMA VA EN EL EXPEDIENTE DE LA LÍNEA 2: «SUBVENCIÓN PARA COMBATIR EL ANTIGITANISMO», APROBADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE LA «SUBVENCIÓN PARA FOMENTAR LA INCLUSIÓN SOCIAL DEL PUEBLO GITANO Y COMBATIR EL ANTIGITANISMO (2024)».

La Directora Insular de Acción Social, ha dictado Resolución número R0000092407 de fecha 18 de diciembre de 2023, por la que autoriza la solicitud de modificación presentada por la Federación Sociocultural E RROMA VA, en el expediente de la línea 2: «Subvención para combatir el antigitanismo», aprobada en el marco de la convocatoria de la «Subvención para fomentar la inclusión social del pueblo gitano y combatir el antigitanismo (2024)», cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el expediente relativo a la Línea 2: «Subvención para combatir el antigitanismo», aprobada en el marco de la convocatoria de la «Subvención para fomentar la inclusión social del pueblo gitano y combatir el antigitanismo (2024)», y de acuerdo con los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Por Resolución número R0000083491 de fecha 22 de agosto de 2024, de la Sra. Directora Insular de Acción Social, se resuelve la línea 2 «Subvención para combatir el antigitanismo», aprobada en el marco de la convocatoria de la «Subvención para fomentar la inclusión social del pueblo gitano y combatir el antigitanismo (2024)», resultando beneficiaria de la citada subvención, entre otras, la siguiente entidad, conforme al siguiente detalle:

EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	SUBVENCIÓN OBTENIDA
E2024002041S00001	FEDERACION SOCIO CULTURAL E RROMA VA	¡Stop Antigitanismo!	5.000,00 €	5.000,00 €

**SEGUNDO.-** En la fecha y registro de entrada que se indican a continuación, por la citada entidad se presenta una (1) solicitud de modificación del proyecto objeto de la subvención concedida, en el siguiente sentido:

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 901 501 901  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
5TKctfFNhCCW5P1ue7VFkg	Firmado	19/12/2024 09:07:04
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/5TKctfFNhCCW5P1ue7VFkg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/5TKctfFNhCCW5P1ue7VFkg</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página 1/6



**ENTIDAD:** FEDERACION SOCIO CULTURAL E RROMA VA

<b>Nº expediente:</b>	E2024002041S00001							
<b>Nº Geiser:</b>	REGAGE24e00070125792	<b>Fecha:</b>	18 de septiembre de 2024					
<b>Proyecto</b>	¡Stop Antigitanismo!							
<b>Modificación solicitada</b>	<p>«Se solicita:</p> <p><b>1.- PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> (...) Dado que el proyecto se ha comenzado el 1 de septiembre de 2024, es preciso contar con un mes más de ampliación para contar con el tiempo suficiente para implementar eficiente y eficazmente el proyecto. <b>Siendo la fecha de ejecución del 1 de septiembre de 2024 a 31 de marzo de 2025.»</b></p>							
<b>Presentación de calendario de previsión de fechas de las actividades a desarrollar</b>		<b>AÑO 2024</b>				<b>AÑO 2025</b>		
	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>SEP</b>	<b>OCT</b>	<b>NOV</b>	<b>DIC</b>	<b>ENE</b>	<b>FEB</b>	<b>MAR</b>
	Difusión del tríptico: "Stop Antigitanismo" en la zona sur	Del 23 al 29						
	Difusión del tríptico: "Stop Antigitanismo" en Santa Cruz		Del 1 al 5					
	Difusión del tríptico: "Stop Antigitanismo" en La Laguna		Del 7 al 12					
	Presentación de la Guía ¡Stop Antigitanismo! En la zona sur de la isla			Del 09 al 15				
	Presentación de la Guía ¡Stop Antigitanismo! En la zona en Santa Cruz			Del 17 al 25				
	Presentación de la Guía ¡Stop Antigitanismo! En la zona en La Laguna				Del 17 al 20			
Presentación de la Guía ¡Stop Antigitanismo! A los servicios sociales del Ayto. de Arona					Del 10 al 15			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5TKctfFNhCCW5P1ue7VFkg	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	19/12/2024 09:07:04	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/5TKctfFNhCCW5P1ue7VFkg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/5TKctfFNhCCW5P1ue7VFkg</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	2/6	

	Presentación de la Guía ¡Stop Antigitanismo! Al Servicio Municipal de Detección, Prevención y Atención del Absentismo Escolar de Santa Cruz						Del 01 al 05	
	Presentación de la Guía ¡Stop Antigitanismo! Al Servicio de Apoyo a la asistencia escolar del Ayto. de La Laguna						Del 07 al 12	
	Encuentro Comunitario para la evaluación del proyecto World Café						del 01 al 10	

**TERCERO** .- Con fecha 17 de diciembre de 2024, el Servicio Gestor emitió informe propuesta favorable en el que se fundamenta la autorización de la modificación de la subvención concedida a la Federación Sociocultural E RROMA VA, en el expediente de la línea 2: «Subvención para combatir el antigitanismo», aprobada en el marco de la convocatoria de la «Subvención para fomentar la inclusión social del pueblo gitano y combatir el antigitanismo (2024)», en los términos que constan en el mismo

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.-** Al presente expediente administrativo le es de aplicación los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005, cuya modificación tuvo lugar a través de Acuerdo plenario de 9 de julio de 2021, publicado en el B.O.P. nº 107, de 6 de septiembre de 2021, entrando en vigor el 28 de septiembre de 2021; la Resolución del Sr. Consejero Insular de Presidencia y Hacienda relativa al procedimiento de reintegro de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife; el Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular número AC0000020873, de fecha 6 de marzo de 2024, por el que se aprobaron las bases y la convocatoria; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003; así como en las restantes normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

**SEGUNDA.- De la solicitud de modificación.** En virtud del artículo 19.4 de la LGS, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención puede provocar la modificación de la resolución de concesión de la subvención, en los términos de la normativa aplicable.

Asimismo, el artículo 64 del RGS establece que una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido si concurre alguna de las circunstancias previstas a tales efectos por las bases reguladoras, que se podrá autorizar

Código Seguro De Verificación	5TKctfFNhCCW5P1ue7VFkg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	19/12/2024 09:07:04	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/5TKctfFNhCCW5P1ue7VFkg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/5TKctfFNhCCW5P1ue7VFkg</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/6	

siempre que no dañe derechos de tercero, debiendo presentarse la solicitud **antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.**

En este sentido, la base 26 de las que rigen la convocatoria de referencia, prevé lo siguiente:

«(...) podrán modificarse las condiciones de ejecución de la actividad en aquellos casos en que existan circunstancias objetivas y sobrevenidas durante la mencionada ejecución. En este sentido, cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención requerirá, asimismo, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada cumpla con los requisitos y los gastos subvencionables exigidos en las presentes bases, sin que en ningún caso implique modificación de los siguientes aspectos:
  - De la **finalidad** de la subvención establecida en la base 10 A y 11 A.
  - De los **requisitos del proyecto** exigidos en la base 10 B y 11 B.
  - De las **obligaciones técnicas de ejecución**, exigidas en la base 7.
- b) Que la modificación no cause perjuicio de terceros afectando al principio de concurrencia.
- c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida.
- d) Que la solicitud de modificación de la subvención otorgada se formule antes de que finalice el plazo de realización de la/s actividad/es para la cual se solicitó la subvención.

(...)

Una vez procedido por parte del Servicio gestor al análisis de la documentación objeto de estudio en el presente documento, debe resolverse la solicitud presentada en sentido **favorable**, de acuerdo con las siguientes consideraciones, no sin antes hacer referencia a que la **modificación del plazo de ejecución** del objeto de la subvención solicitada, comporta una **alteración de las condiciones de concesión**, tal y como viene entendiendo la jurisprudencia que considera que «los plazos de ejecución se revelan como criterios determinantes de la concesión y otorgamiento de la subvención, por lo que una eventual modificación de los mismos, comporta una modificación de las condiciones de otorgamiento, al margen del propio acuerdo de concesión» (Sentencia de la Audiencia Nacional 2011/4689, de 29 de diciembre de 2010, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 4ª):

1.-La actividad a realizar conforme a la modificación solicitada está comprendida dentro de las actividades y conceptos subvencionables previstos en las bases

Código Seguro De Verificación	5TKctfFNhCCW5P1ue7VFkg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	19/12/2024 09:07:04	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/5TKctfFNhCCW5P1ue7VFkg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/5TKctfFNhCCW5P1ue7VFkg</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/6	

reguladoras de la citada subvención, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad, ni de los requisitos del proyecto (base 10 B y 11 B) ni de las obligaciones técnicas de ejecución (base 7).

2.- Asimismo, la modificación solicitada no causa perjuicio a terceros ya que no modifica los requisitos necesarios para ser beneficiario de la línea de subvención ni los aspectos tenidos en cuenta para el acceso a la misma; por lo que el principio de concurrencia queda intacto.

3.- Además, las circunstancias que motivan tal modificación precisamente es la de poder contar con la financiación necesaria para proceder a la ejecución del proyecto subvencionado.

4.- Por último, la solicitud de modificación de la subvención otorgada se ha presentado **antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad (31 de diciembre de 2024)**; por lo que, en este sentido, se entiende que es conforme a lo exigido por la normativa reguladora de la subvención.

**TERCERA.- De la competencia.** En virtud de la delegación efectuada por el Consejo de Gobierno Insular, mediante Acuerdo número AC0000020873, de fecha 8 de marzo de 2024, en su apartado dispositivo QUINTO, el órgano competente para aprobar las posibles modificaciones para garantizar la ejecución de dichas subvenciones es la Sra. Directora Insular de Acción Social.

Por lo expuesto, visto el informe favorable del Servicio gestor, obrante en el expediente,

**RESUELVO:**

**ÚNICO.- Autorizar** la solicitud de **modificación** presentada por la FEDERACION SOCIO CULTURAL E RROMA VA referida a la **modificación del plazo de ejecución** del proyecto objeto de la subvención, concedida a través de la Línea 2: «Subvención para combatir el antigitanismo» (número de subvención 2024- 000236, aprobada en el marco de la convocatoria de la «Subvención para fomentar la inclusión social del pueblo gitano y combatir el antigitanismo (2024)», cuyo **código en la BDNS** se corresponde con el número **748093**, mediante Resolución número Resolución número R0000083491 de fecha 22 de agosto de 2024, de la Sra. Directora Insular de Acción Social, de tal forma que el nuevo plazo de ejecución del objeto de subvención comprende **desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025**.

**El plazo de justificación** para la citada entidad, continúa siendo el mismo, de **dos (2) meses tras la finalización del plazo de ejecución**.

Contra la presente resolución, se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el Tablón de anuncios de esta Corporación Insular, cuya resolución agotará la vía

Código Seguro De Verificación	5TKctfFNhCCW5P1ue7VFkg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	19/12/2024 09:07:04
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/5TKctfFNhCCW5P1ue7VFkg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/5TKctfFNhCCW5P1ue7VFkg</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/6



*administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.»*

(documento firmado electrónicamente)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5TKctfFNhCCW5P1ue7VFkg	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	19/12/2024 09:07:04	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/5TKctfFNhCCW5P1ue7VFkg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/5TKctfFNhCCW5P1ue7VFkg</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	6/6	